

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 06 de julio de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30481 (05/07/2016)	Ley de creación del distrito de Megantoni en la provincia de la Convención del departamento de Cusco	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> - Se crea el distrito de Megantoni, con su capital el centro poblado de Camisea, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco. - Los límites territoriales del distrito citado son los siguientes: Por el Norte: Limita con el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya del departamento de Ucayali. Por el Este: Limita con el distrito de Fitzcarrald, provincia de Manu del departamento de Madre de Dios Por el Sur: Limita con el distrito de Echarati, provincia de La Convención del departamento de Cusco. Por el Oeste: Limita con el distrito de Echarati, provincia de La Convención del departamento de Cusco. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la Ley.
Ley N° 30482 (16/06/2016)	Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> - La Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", incorporando el artículo 92 en su texto. - Se incorpora el Artículo 92, mediante el cual se establece que los gobiernos regionales tienen como órgano representativo a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), u otras asociaciones de gobiernos regionales, que se constituyen conforme a las normas establecidas en el Código Civil.

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Viceministerial N° 075-2016-VMPCIC-MC	Modifican la R.D. N° 1826/INC en extremos referidos a la denominación del "Complejo	Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el Artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 1826/INC de fecha 30 de noviembre de 2009, en el extremo de la denominación del "Complejo Arqueológico Chiquitoy", siendo la correcta

(27/06/2016)	Arqueológico Chiquitoy” siendo la correcta “Chiquitoy Viejo” y a su ubicación política		<p>“Chiquitoy Viejo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asimismo, se modifica el Artículo 1 en lo que respecta a la ubicación política del monumento incorporándose los datos que permitan su ubicación, de acuerdo a como se señala en la norma. - Se aprueba la Expediente Técnico del monumento arqueológico, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consignan en la norma. - La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura se encargará de la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP).
Resolución Viceministerial N° 077-2016-VMPCIC-MC (01/07/2016)	Declaran bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental Totoral Alto, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima	Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> - Se declara bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental Totoral Alto, ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral y departamento de Lima, de acuerdo a lo que se señala en la norma. - Se aprueba el expediente técnico de la Zona Arqueológica citada, de acuerdo a los planos, aéreas y perímetros que se indican en la Resolución. - La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura se encargará de la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) de ser el caso, de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento citado.

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 048-2016/SBN (30/06/2016)	Aprueban la Directiva N° 001-2016/SBN denominada “Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad”	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 001-2016/SBN denominada “Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad” y los Anexos del 01 al 07, que forman parte integrante de la misma. - Se deroga la Directiva N° 004-2013-SBN denominada “Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad”, aprobada por la Resolución N° 065-2013-SBN. - Las disposiciones de la Directiva N° 001-2016/SBN, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” (07 de julio de 2016). - La Directiva y la Resolución se encontrarán disponibles en la página web (www.sbn.gob.pe) y en la intranet institucional.

SEPARATAS ESPECIALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo N° 191-2016-EF (05/07/2016)</p>	<p>Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueban noventa (90) procedimientos administrativos con sus respectivos requisitos y costos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el mismo que como Anexo forma parte integrante del Decreto. - Se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del OSCE, que forma parte integrante del Decreto. - Se aprueba la relación de los Formularios correspondientes a los procedimientos del TUPA, que en Anexo adjunto forma parte integrante del Decreto Supremo. - El Decreto Supremo y el TUPA del OSCE, se encontrarán disponibles en el Portal Institucional (www.osce.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.servicioalciudadano.gob.pe). - A partir de la entrada en vigencia del TUPA del OSCE, queda derogado el Decreto Supremo N° 178-2013 que aprobó el anterior Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE.